

- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirección internet www.juntaex.es.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 16 de mayo de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2003, sobre notificación de socios de cooperativas o agrupaciones de productores a efectos del pago adicional de la prima ovino/caprino campaña 2003.

Para hacer efectivos los pagos adicionales de la prima ovino/caprino campaña 2003 establecidos en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2529/2001, la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 16 de enero de 2003 dispone en su artículo 27.3 las condiciones que requieren para acceder a dichos pagos los productores que pertenezcan a cooperativas o agrupaciones de productores (APAS) cuya finalidad sea la mejora y racionalización de los productos de ovino/caprino.

Atendiendo a lo anterior se informa para general conocimiento lo siguiente:

Todas aquellas Cooperativas o Agrupaciones de Productores Agrarios que se dediquen a dicha finalidad deberán enviar al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria listados de socios pertenecientes según el modelo de formato de ficheros Anexo a este escrito en el plazo previsto en la precitada Orden.

Mérida, a 9 de mayo de 2003. El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

ANEXO

Documentación técnica orgánica para las Cooperativas y APAS

Introducción

El objeto de este documento es establecer unas normas en las entregas que deben realizar las distintas Cooperativas y Agrupaciones en cumplimiento del artículo 26 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente sobre la P.A.C. 2003/2004 en lo referente al pago adicional de la prima por oveja y cabra.

Normas generales

Formato del contenido de los ficheros

Los ficheros se entregarán en formato ASCII con extensión "TXT" y en cada envío deberán aparecer todos los ficheros aunque estos se encuentren vacíos.

Campos que contienen CIF o NIF

Se debe grabar en todos los ficheros según el formato que se especifica en el apartado "Normas sobre la clave de identificación de personas en los ficheros informatizados de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura" que aparece más adelante.

Campos de tipo numérico

Los campos de tipo numérico, cuando contengan valores ilegibles o con valores no admisibles dejar a cero.

Campos de tipo carácter

Los campos que almacenen textos libres se cumplimentarán sin signos ortográficos (en el caso de los nombres con apóstrofes se sustituirá por un espacio en blanco) y siempre en mayúsculas, asimismo cuando sean ilegibles, se dejarán a blancos.

Cuando aparezca la letra Ñ deberá comprobarse que su código ASCII asociado sea 165.

Campos de tipo carácter cuyo contenido es numérico

Se ajustarán los datos a la derecha y se rellenarán con ceros a la izquierda hasta completar la longitud total del campo.

Grabación de datos personales

La grabación de datos personales se ajustará a las siguientes normas:

No se incluirán caracteres especiales como puntos, comas, guiones, etc. Únicamente letras y números.

El campo APELLIDO1 corresponderá al primer apellido de las personas físicas o al nombre completo para las personas jurídicas.

Los campos APELLIDO2 y NOMBRE corresponderá al segundo apellido y nombre de las personas físicas. En el caso de titularidad jurídica se dejarán en blanco.

En el caso de las personas físicas, los artículos, preposiciones y palabras similares por los que pueda comenzar el campo APELLIDO1, se situarán al final del campo NOMBRE. (Ej.: DE LA FUENTE DEL ROSAL JOSE, se grabará como FUENTE DEL ROSAL JOSE DE LA).

Las siglas de distintos tipos de sociedades se grabarán al final del campo. (Ej.: CB LAS MORERIAS NUM2345 se grabará como LAS MORERIAS NUM 2345 CB).

Identificación de la Explotación

referente a la identificación del crotal, tatuaje o código de explotación, ha de consignarse en cada uno de esos tres campos la información de la siguiente manera: xxxzzyyyy donde:

xxx - corresponde al código de municipio, puede ser el "025"

zz - corresponde a "BA" de Badajoz, "CC" de Cáceres, "SA" de Salamanca, etc.

yyyy - corresponde a un número secuencial de orden como el "0346".

Si aparecen con otro tipo de formato distinto al especificado, no manteniéndose el orden de los campos para municipio, provincia y número de orden, se debe transformar al que se especifica.

NORMAS SOBRE LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS

Longitud del campo: 10 posiciones alfanuméricas

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

1.- Personas físicas (NIF).

Posiciones

1 - Se consignará con un 0.

2 a 9 - Parte numérica del NIF, ajustada a la derecha (8 posiciones) y completada con ceros a la izquierda.

10 - Carácter de verificación del NIF (en mayúsculas).

2.- Personas jurídicas, entidades y extranjeros (CIF o NIE).

Posiciones

- 1 - Clave (en mayúsculas).
 2 a 3 - Indicador provincial.
 4 a 8 - Número asignado, ajustado a la derecha (posición 8) y completado con ceros a la izquierda.
 9 - Dígito de control (número o letra mayúscula).
 10 - Se consignará un espacio en blanco.

Caso particular de extranjeros siguiendo la norma estipulada NIE:

Posiciones

- 1 - Clave que corresponde: "X".
 2 a 8 - Parte numérica del NIF, ajustada a la derecha (7 posiciones) y completada con ceros a la izquierda.
 9 - Carácter de verificación del NIF (en mayúsculas).
 10 - Se consignará con un espacio en blanco.

Claves válidas en la posición 1, en el caso de CIF:

- A - Sociedades anónimas.
 B - Sociedades de responsabilidad limitada.
 C - Sociedades colectivas.
 D - Sociedades comanditarias.
 E - Comunidades de bienes.
 F - Sociedades cooperativas.
 G - Asociaciones y otros tipos no definidos.
 H - Comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal.
 P - Corporaciones locales.
 Q - Organismos autónomos estatales o no, y asimilados y congregaciones e instituciones religiosas.
 S - Órganos de la Administración del Estado y Comunidades Autónomas.
 K - Españoles menores de 14 años y extranjeros menores de 18.
 L - Españoles mayores de 14 años residentes en el extranjero.

FORMATOS DE FICHEROS A REMITIR

Fichero SOCIOS.TXT

Archivo en el que se grabarán los datos generales del socio con la siguiente distribución de campos de información:

Nº	Nombre	Tipo	Long.	Dec.	Cont.	Descripción
1	AGRUPAC	Carácter	7			Código de identificación de la Agrupación que envía los datos. Este código es el asignado por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a la Agrupación.
2	SOCIO	Carácter	5		Numérico	Código numérico asignado por la Agrupación al Socio. Este código no debe repetirse para más de un socio.
3	CAMPAÑA	Numérico	4			Identificación del año de inicio de la campaña. El año se identifica con los 4 dígitos.
4	CIF_NIF	Carácter	10			CIF ó NIF del SOCIO, según las normas dadas..
5	APELLIDO1	Carácter	40			Primer Apellido del SOCIO si es persona física ó razón social si es persona jurídica
6	APELLIDO2	Carácter	20			Segundo Apellido del SOCIO si es persona física ó blancos si es persona jurídica.
7	NOMBRE	Carácter	20			Nombre del SOCIO si es persona física ó blancos si es persona jurídica.

Nota.- Sólo existirá un registro por cada SOCIO.

Fichero IDENTIFICA.TXT

Archivo donde se almacenarán los datos de identificaciones de las ovejas y cabras. Existirán tantos registros por socio como identificaciones diferentes existan.

Nº	Nombre	Tipo	Long.	Dec.	Cont.	Descripción
1	AGRUPAC	Carácter	7			Código de identificación de la Agrupación que envía los datos. Este código es el asignado por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a la Agrupación.
2	SOCIO	Carácter	5		Numérico	Código numérico asignado por la Agrupación al Socio. Este código no debe repetirse para más de un socio.
3	TATUAJE	Carácter	9			Identificación del crotal, tatuaje o código de explotación. El formato será xxxzyyyy donde: xxx - corresponde al código de municipio, puede ser el "025". zz - corresponde a "BA" de Badajoz, "CC" de Cáceres, "SA" de Salamanca, etc. yyyy - corresponde a un número secuencial de orden como el "0346".
4	OVEJAS_REP	Numérico	5			Número de ovejas reproductoras con la identificación anterior.
5	CABRAS_REP	Numérico	5			Número de cabras reproductoras con la identificación anterior.

Nota .- Los campos AGRUPAC y SOCIO deben estar relacionados con los campos del mismo nombre del fichero SOCIOS.TXT.

CÓDIGOS ASIGNADOS A LAS COOPERATIVAS Y AGRUPACIONES

Aquellas AGRUPACIONES Y COOPERATIVAS que no tengan asignado

código de agrupación deberán solicitarlo previamente al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2003, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo III la homologación de

cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 16 de mayo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.